

RESOLUCION EXENTA N° 03239 /

SANTIAGO, 26 DIC. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el Helipuerto Privado "Edificio Corp Group", emplazado sobre el Edificio Corporativo Corp Group, Comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto Privado para uso particular "Edificio Corp Group", Comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) Lo comunicado por el Departamento de Seguridad Operacional, mediante Informe Operacional de fecha 26 de Noviembre de 2008 y el Memorandum N° 228 de la Dirección Nacional de Aeropuertos – MOP, de fecha 10 de Diciembre de 2008.

RESUELVO:

1) **Habilitase el funcionamiento del Helipuerto**

a) Nombre	:	"EDIFICIO CORP GROUP"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Inmobiliaria Edificio Corp Group S.A.
d) Administrador	:	SR. JAIME LUIS ALFONSO FERNANDEZ UBIERGO, en representación de Inmobiliaria Edificio Corp Group S.A.
Rut	:	7.278.210 - 0
Domicilio	:	Rosario Norte N° 660, Las Condes.
Fono	:	660 60 20

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Las Condes
- b) Localización : 450 m. al Sur-oriente del Parque Arauco.
- c) Región : Metropolitana Provincia : Santiago
- d) Latitud : 33° 24' 16" S. Longitud : 70° 34' 25" W.
- e) Indicar de Lugar : SHGR

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 030° - 210°
- b) Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial : 18 x 18 m.
- c) Area de Punto de toma de Contacto : Circulo de 8 m. de diámetro
- d) Tipo de Helipuerto : Elevado
- e) Elevación : 746 m. (2.448 Ft)
- f) Resistencia : 5.000 Kg.
- g) Superficie del Helipuerto : Hormigón

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : Si Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización reglamentaria, WDI.

5) **Limitaciones:**

- a) Los usuarios de este Helipuerto deberán tomar contacto previo al vuelo, durante el horario de funcionamiento del Aeródromo "Eulogio Sánchez E.", con Tobalaba Torre en 118,7 Mhz.
 - b) Fuera del horario del Aeródromo "Eulogio Sánchez E.", previo al vuelo deberán tomar contacto con Santiago Centro en 122,4 o 119,7 Mhz.
 - c) El Helipuerto es de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 660 60 20
- 6) Los operadores de este Helipuerto deberán cumplir con lo establecido en la Norma Aeronáutica "DAN 91"
- 7) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es la Sr. Jaime Luis Alfonso Fernández Ubierno, en representación de Inmobiliaria Edificio Corp Group S.A.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.

- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 - 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. INMOBILIARIA EDIFICIO CORP GROUP S.A.
 - 1 EJ. SR. JAIME FERNANDEZ UBIERGO
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS(A)
- JRZ/jrz.